



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y ASOCIACIÓN EMPRESA MUJER

En Oviedo, a 29 de Enero de 2009

REUNIDOS

De una parte la Asociación Empresa Mujer (ASEM), CIF G-33487034, con domicilio social en la calle Muñoz Degrain, número 14 Bajo F, de Oviedo, representada en este acto por su Presidenta, Doña ENRIQUETA GOMEZ HACES, con N.I.F. nº 10576210-M, con facultades suficientes para este acto.

De otra parte, el Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI), CIF G-33432634, con domicilio social en el Parque Tecnológico de Asturias, Llanera, representado en este acto por..., con facultades suficientes para este acto.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que los organismos firmantes son conscientes de la importancia que han adquirido las políticas de apoyo a la creación y consolidación de empresas como medio idóneo para la generación de riqueza, la lucha contra el desempleo y el crecimiento económico. La colaboración entre ambas entidades para mejorar la capacitación empresarial de las mujeres e incorporar la igualdad de oportunidades redundará, en definitiva, la mejora del bienestar social y económico de la región.

SEGUNDO.- Que ASEM es una asociación con personalidad jurídica propia intersectorial de carácter empresarial, que aglutina en su seno a autónomas, empresarias directivas y profesionales.

Carece de ánimo de lucro, tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y su ámbito de actuación abarca la comunidad el Principado de Asturias, representando la totalidad de los intereses profesionales y colectivos de las asociadas.

TERCERO.- Que ASEM tiene como fin primordial cuanto concierne a la promoción y defensa de los valores humanos, sociales y profesionales de la mujer, en su condición de autónoma empresaria o profesional, y como fines específicos los que a continuación se relacionan en los puntos II a VIII:



II.- Promover, difundir y desarrollar cuanto tenga que ver con el Turismo en Asturias, representando y defendiendo los intereses de las empresarias asociadas pertenecientes a este sector.

III.- Promover, difundir y desarrollar cuanto tenga que ver con el Comercio y la actividad comercial en Asturias, representando y defendiendo los intereses de las empresarias asociadas pertenecientes a este sector.

IV.- Promover, difundir y desarrollar cuanto tenga que ver con la Artesanía en sus diversas manifestaciones en Asturias, representando y defendiendo los intereses de las empresarias asociadas pertenecientes a este sector.

V.- Promover, difundir y desarrollar cuanto tenga que ver con la formación, educación, y enseñanza en todos sus niveles, incluso la no reglada en Asturias, representando y defendiendo los intereses de las empresarias asociadas pertenecientes a este sector.

VI.- Promover, difundir y desarrollar cuanto tenga que ver con la Cultura y el Arte en todas sus manifestaciones en Asturias, representando y defendiendo los intereses de las empresarias asociadas pertenecientes a este sector, y del colectivo femenino en general.

VII.- Promover, difundir y desarrollar cuanto tenga que ver con cualquier otro sector de la actividad económica que se desarrolle en el Principado de Asturias, representando y defendiendo los intereses de las empresarias asociadas pertenecientes al respectivo sector.

CUARTO.- Que el CEEI es una asociación sin ánimo de lucro que tiene entre sus principales funciones la promoción del espíritu empresarial y la difusión de la cultura emprendedora en la sociedad, con el fin de potenciar el desarrollo económico de Asturias mediante el apoyo a la creación y consolidación de nuevas pequeñas y medianas empresas innovadoras.

QUINTO.- Que en coherencia con todo lo expuesto consideran que deben formalizar y reforzar los canales de cooperación entre ambas entidades a fin de fomentar la creación y consolidación de empresas en Asturias.

En virtud de todo lo anterior las partes firmantes

ACUERDAN

Estrechar y hacer más fluidas y eficaces sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen los contactos y la colaboración.



A tal fin formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer un marco para la colaboración entre la ASEM y el CEEI para el desarrollo de acciones conjuntas dirigidas a promover nuevas iniciativas empresariales, y diseñar e implementar un itinerario de acompañamiento para los proyectos y actividades empresariales surgidos dentro de los ámbitos de conocimiento y actuación que les son propios, que en esta ocasión se sitúan en la conjunción del elemento femenino como elemento tractor de la creación y consolidación de empresas innovadoras. En particular, serán objeto de este convenio las siguientes actividades:

- a) Detección, captación y apoyo a proyectos empresariales innovadores, ya sean promovidos por emprendedoras noveles o por empresas ya existentes o en proceso de ampliación.
 - Diseño e implantación de un protocolo de colaboración en el apoyo a la creación de empresas innovadoras promovidas por mujeres.
 - Aprovechamiento de los medios e instrumentos web y virtuales establecidos por ambas entidades para la canalización y la derivación mutua de proyectos: webs institucionales, de proyectos concretos, feria virtual, etc.
- b) Detección, captación y apoyo a proyectos empresariales para su acceso a financiación
 - ASEM colaborará en la detección de promotoras o empresas cuyas necesidades financieras que encajen en las líneas gestionadas o vinculadas al CEEI: microcréditos, subvenciones para empresas de base tecnológica, préstamos participativos en colaboración con la SRP, avales en colaboración con ASTURGAR.
 - Se prestará una atención específica a la detección de proyectos susceptibles de encajar en la financiación de inversores privados a través de ASBAN, la Red Asturiana de Business Angels
- c) Detección, análisis y tratamiento de necesidades y carencias específicas de las empresas en fase consolidación, expansión o internacionalización.
 - El CEEI, se compromete a difundir los programas de mentoring y las actividades organizadas anualmente dentro del programa de trabajo de ASEM. Se colaborará asimismo en la identificación de posibles destinatarias del programa.
 - Por su parte ASEM se compromete asimismo a difundir los programas específicos que pudiera tener el CEEI y a colaborar en la identificación de potenciales beneficiarias.
- d) Participación como socios en programas de ámbito regional, nacional y europeo.
 - Promover, diseñar, presentar y ejecutar proyectos colaborativos a nivel regional, nacional o europeo de forma conjunta en materias relacionadas con la creación y consolidación de empresas o proyectos innovadores promovidos por mujeres.



e) Difusión mutua de actividades

Ambas entidades se comprometen a prestarse apoyo en la difusión de actividades de interés mutuo para sus clientes objetivos a través de medios físicos, on-line o por cuantos medios sean adecuados al objeto.

f) Transferencia de conocimiento y experiencias: Se compartirá la información generada por cada una de las entidades en el ejercicio de sus funciones con la finalidad de fomentar una mejor información y canalización de proyectos entre emprendedoras o empresas ya consolidadas.

En concreto, ASEM puede aportar al CEEI:

- Conocimiento experto en materia de empresa y género sobre la realidad del día a día de las mujeres empresarias, directivas y profesionales, necesidades, protocolos de intervención y actuación, medidas de conciliación, mentoring.
- Colaboración en la búsqueda e identificación de mujeres empresarias, directivas y profesionales que puedan servir de imagen, modelo y ejemplo para las que se inician en el mundo de la empresa o laboral.

El CEEI puede aportar a ASEM:

- Conocimiento experto en los itinerarios de asesoramiento, acceso a financiación, formación, etc.
- Know-how en el apoyo a la creación de proyectos innovadores y de base tecnológica y programas y actividades relacionados
- Diseño e impartición de programas de formación específica
- ASEM, podría pasar a ser entidad colaboradora del CEEI, disponiendo así mismo de los servicios que éste ofrece, compartiendo herramientas, permitiendo el acceso de ASEM a su biblioteca virtual, recibiendo información y noticias, y cuantos otros servicios puedan desarrollarse en el marco de su comunidad de agentes.

f) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el ámbito de actuación de ASEM y el CEEI, a modo de ejemplo:

- Colaboración en la organización de eventos de forma conjunta
- Impartición de charlas y ponencias de motivación y sensibilización de la cultura emprendedora,
- Talleres para convertir una idea en negocio, de elaboración de un plan de empresa, etc.
- Eventos de difusión de programas, actividades o proyectos específicos



SEGUNDA.- ÁMBITO Y DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN

Ambas entidades adquieren el compromiso de desarrollar y concretar el marco de colaboración establecido en este convenio, para cada línea de actuación específica que en cada momento se estime oportuna.

Si se estima necesario, podrán concretarse líneas de acción específica con actividades distintas de las ya previstas, en cuyo caso, estas actuaciones, que serán aprobadas y suscritas de mutuo acuerdo por ambas entidades, se plasmarán en documentos anexos al presente convenio-marco.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de concretar las actuaciones o líneas de trabajo a desarrollar, se desarrollará, al menos, una reunión anual entre ambas partes del convenio.

Dicha comisión de seguimiento estará integrada, al menos, por dos representantes del CEEI y dos representantes de ASEM, que serán designados en el momento de la firma del convenio.

Los objetivos de esta comisión serán, al menos, los siguientes: velar por la correcta ejecución de lo previsto en este convenio, interpretar lo recogido en el mismo y analizar propuestas de ampliación o modificación de los términos acuerdos suscritos, que serán elevados a sendas organizaciones para su aprobación.

Sin perjuicio de la existencia de la comisión anterior, las partes podrán acordar la creación de otras comisiones de trabajo que serán competentes en las materias que se le encomienden de acuerdo con el régimen de trabajo y funcionamiento que para ellas se designe.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma, y prolongará su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009, prorrogándose automáticamente por periodos de un año, salvo que cualquiera de las partes notifique lo contrario a la otra con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

QUINTA.- TERMINACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos. En este sentido, cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir por actos propios.



SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que las partes se entreguen para el desarrollo de este convenio tendrá carácter confidencial, a menos que las mismas acuerden lo contrario. Dicho carácter se notificará expresamente a los respectivos empleados y se mantendrá el carácter confidencial de la información una vez rescindido el convenio o sus anexos.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Para solucionar cualquier conflicto entre las partes, éstas tratarán de llegar a un acuerdo en términos amistosos y, en caso de no ser posible el mismo, expresamente acuerdan someter el presente convenio a la jurisdicción de los juzgados y tribunales competentes de Oviedo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

POR ASEM

POR EL CEEI,